



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Resolución – Llamado Servicios de Vectors y Atmosféricos para los municipios de Mar del Plata, Pilar, San Martín, San Vicente y Lanús.

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-15369159-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 605/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la contratación del servicio de “Saneamiento de barrios populares, desobstrucción de pozos ciegos y pluviales” en los Municipios de Mar del Plata, Pilar, Lanús, San Martín y San Vicente.

Que a orden N° 5 luce nota NO-2021-12755986-GDEBA-DPPUOPISU, mediante la cual el Director Provincial de Proyectos Urbanos del Organismo solicita a la Directora General de Administración iniciar las gestiones correspondientes para la contratación de servicios de camiones atmosféricos y vector para tareas de desobstrucción, limpieza y desagote de pozos con posterior transporte y vuelco de los líquidos de origen sanitario en los dispositivos habilitados para distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que la necesidad de dicho servicio nace de la ausencia, en los barrios en cuestión, de redes cloacales y pluviales formales.

Que la ausencia de la red pluvial genera anegamientos en calles y pasillos, provocando desbordes mayores en periodos de grandes temporales.

Que la ausencia de red cloacal formal provoca que los vecinos y vecinas de los barrios deban recurrir a la realización de pozo ciegos informales que deben ser vaciados de forma periódica para evitar los desbordes de los mismos.

Que es urgente e inexorable atender las problemáticas de higiene y salubridad en las que se ven inmersas las comunidades de los municipios en cuestión, así como facilitar la circulación de las aguas pluviales.

Que la Directora General de Administración presta conformidad a la prosecución del trámite.

Que lucen agregados los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia, identificados como PLIEG-2021-24619540-GDEBA-DGAOPISU y

PLIEG-2021-24909948-GDEBA-DCYCOPIUSU, respectivamente.

Que, se estima un presupuesto oficial en pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$57.916.160,00.-).

Que, por providencia PV-2021-17187795-GDEBA-DGAOPISU la Directora General de Administración desestima los barrios pertenecientes a la Municipalidad de Tigre y San Isidro con motivo de financiamiento en otra instancia.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a efectuar la correspondiente Solicitud de Gastos N° 411-822-SG21 identificada como documento GEDO IF-2021-17298831-GDEBA-DCYCOPIUSU.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, atento a la urgencia y emergencia, la Dirección de Compras y Contrataciones de este Organismo encuadra este procedimiento como una Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo N° 18 inciso 2), apartado C) puntos I a VII, del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019 de la Ley N° 13.981.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II, “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios”, del Decreto 59/19 modificado por el Decreto N°605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 4110281-CDI21 mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la contratación de servicios de “Saneamiento De Barrios Populares Desobstrucción De Pozos Ciegos Y Pluviales” en los Municipios de Mar del Plata, Pilar, Lanús, San Martín y San Vicente, a partir de la fecha del Acta de Inicio de los servicios y por un plazo de TRES (3) meses con posibilidad de ampliación y prórroga hasta en un CIEN POR CIENTO (100%), en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la fecha de la apertura de ofertas será el día miércoles 6 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-24619540-GDEBA-DGAOPISU y PLIEG-2021-24909948-GDEBA-DCYCOPIUSU forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 411-822-SG21 (IF-2021-17298831-GDEBA-DCYCOPIUSU).

**ARTÍCULO 6°.** Conformar la Comisión de Preadjudicación, que quedará integrada en carácter de miembros Titulares: Agustina Belén Martínez Cavuoti (D.N.I. N° 33.506.249), Nahuel Lazzari (DNI 32.688.784) y Guadalupe María Oliver (D.N.I. N° 34.287.309); y en carácter de Miembros Suplentes: Emiliano Nazareno Recalde (D.N.I. N° 29.498.662) y Daniel Ángel Galizzi (D.N.I. N° 16.794.505) la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso de Contratación Directa por Excepción cuyo llamado se autoriza por la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. y autorizar, asimismo, la publicación en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 1 del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.